

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 45
SERIE 2017-2018**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Social,
Comunitario y Asuntos de Genero

Fecha de presentación: 27 de abril de 2018

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PARA SERVICIOS DE GRUPOS DE APOYO PSICOEDUCATIVOS, EVALUACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA DE AYUDA; AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado
3 de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con
4 cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su

1 propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras
2 públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para
3 que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a
4 cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal.
5 Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio
6 para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada
7 de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

8 **POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se
9 otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la
10 Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

11 **POR CUANTO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de San
12 Juan (ODIM) recibe fondos federales bajo el *Victims of Crime Act of 1984* (VOCA) y el
13 Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen desde 1988. Estos fondos han permitido
14 ofrecer servicios especializados a mujeres víctimas de violencia doméstica.

15 **POR CUANTO:** La ODIM, a través del *Proyecto de Línea de Ayuda a Víctimas del Crimen:*
16 *Violencia Doméstica y Violencia Sexual*, ofrece servicios de psicoterapia, psicosociales,
17 manejo de casos, intercesoría, orientación y representación legal a sobrevivientes de
18 violencia doméstica y violencia sexual, independientemente de su sexo, orientación
19 sexual, identidad de género o estatus migratorio. También se ofrecen servicios
20 psicológicos a los hijos e hijas de las víctimas.

21 **POR CUANTO:** El pasado año, se amplió la línea de ayuda, la cual funciona las 24 horas 7 días
22 de la semana, para víctimas de violencia doméstica y sexual, incluyendo un centro de
23 llamadas con estudiantes graduados de trabajo social, derecho y psicología.

24 **POR CUANTO:** Se ha propuesto la firma de un nuevo acuerdo entre el Municipio de San Juan y
25 el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, para servicios
26 profesionales de apoyo técnico en la evaluación de la línea de ayuda. Además, el Recinto

1 de Ciencias Médicas ofrecerá servicios psicoeducativos y de encuentro para mujeres y
2 hombres víctimas o sobrevivientes de violencia doméstica que sean participantes de la
3 Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres del Municipio de San Juan.

4 **POR CUANTO:** Mediante este acuerdo cooperativo, el Recinto de Ciencias Médicas de la
5 Universidad de Puerto Rico, recibirá la cantidad de \$10,440.00. Estas actividades son
6 parte del listado de servicios profesionales y de consultoría del acuerdo Cooperativo con
7 el Departamento de Justicia que serán subvencionadas por fondos VOCA.

8 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
9 **PUERTO RICO:**

10 **Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de fondos
11 federales bajo el “Victims Of Crime Act”, entre el Municipio de San Juan y el Recinto de
12 Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, para servicios de grupos de apoyo
13 psicoeducativos y evaluación de servicios en línea de ayuda, borrador del cual se acompaña.

14 **Sección 2da.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare
15 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

16 **Sección 3ra.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.